



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

Prosperidad  
paga los días  
07/10/2014

10836

EDUARDO CANGUEN ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO  
DE BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 05 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL:** BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1978 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

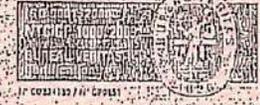
Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1989 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 10091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. **Parágrafo Primero:** Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. **PARAGRAFO:** Las marcas que utiliza la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar, a su facultad, si para ser utilizada en otras expresiones.



CUARENTA Y CINCO  
BOGOTÁ D.C. 2014

Bogotá, D. C. 07 de Octubre de 2014  
Comunicación No. 149  
www.superfinanciera.gov



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

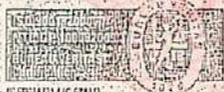
Escritura Pública No 03186 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de fallas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales, apoderados judiciales, y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones, y contratos conducentes al desarrollo del objeto de banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes, sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a esta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley, y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva: autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera previa, los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03186 del 27 de Junio de 2005, Notaría 42 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Carlos Eduardo Upegui Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009   | CC- 19456785   | Presidente  |
| Jorge Humberto Trujillo Serrano<br>Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006 | CC - 18838724  | Gerente Regional de Sucursales  |
| Barbara Rodríguez Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006     | CC - 51646551  | Gerente Regional Bogotá   |
| Oscar Manuel Nocua Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005      | CC - 19336536  | Representante Legal   |
| Azael Roberto Romero Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010  | CC - 80411558  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Oscar Herman Franco Grisales<br>Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011    | CC - 79637062  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Yenny Stella Sarmiento Avila<br>Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009    | CC - 52022764  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Marco Antonio Zola Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006      | CC - 10170332  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales - En calidad de Gerente de Zona Andina |



W=108367

Contribución del patrimonio de existencia y representación legal de ELSA S.A. Código: 311

CARGO 07/10 2012

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Hugo Navas Cabrera<br>Fecha de inicio del cargo: 26/12/2006              | CC - 19234948  | Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente  |
| Jairo Alberto Leon Ardilla<br>Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012      | CC - 91107868  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Gloria Inés Noreña Rendon<br>Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005       | CC - 34055116  | Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente           |
| Ruben Guillermo Miranda Angel<br>Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010   | CC - 15325874  | Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá   |
| Felipe Andrés Tafur Negret<br>Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010      | CC - 80469517  | Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital             |
| Ricardo García Roa<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007              | CC - 19256985  | Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital |
| Mauricio Antonio Londoño Ospina<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012 | CC - 80418430  | Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital |
| Gabriel José Nieto Moyano<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009       | CC - 19321810  | Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo  |
| Diego Fernando Prieto Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009    | CC - 70297676  | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor              |
| Carlos Ivan Villegas Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/08/2009  | CC - 79571505  | Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto                             |
| Oria Esperanza Pérez Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 51684565  | Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Distribución y Ventas                              |
| Myriam Cristina Acelas García<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012   | CC - 39759485  | Representante Legal en Calidad de Secretario General  |

EL NOTARIO CHIARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO CANCINO ESCOBAR  
NOTARIO CHIARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012.

*[Firma manuscrita]*

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC  
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento es copia idéntica a la original y tiene plena validez para todos los efectos legales.

EL NOTARIO CHIARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
DA FE que esta copia corresponde con la copia idéntica original de mayo 2012.  
Bogotá, D.C.



Noticia 45



LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.  
Contacto: (57) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA

COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

1210836

El 01/10/2012

5



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA -----  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... **0770**  
 CERO SETECIENTOS SETENTA -----  
 DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO  
 DOS MIL DOCE (2012) -----  
 OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45)

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR  
 NOTARIO CUARENTA Y CINCO  
 DE BOGOTÁ, D.C.

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

Derechos Notariales: .....\$ 90.640  
 IVA.....\$ 22.039  
 Recaudo Supernotariado: .....\$ 4.250  
 Recaudo Fondo Especial de Notariado: .....\$ 4.250  
 Decreto 1881 del 16 de Septiembre de 1996  
 Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011

*Myriam Cristina Acelas Gargia*  
 MYRIAM CRISTINA ACELAS GARGIA

huella Índice derecho

C.C.N° 39.759.485 de Fontibón  
 En representación del BANCO CAJA SOCIAL

PROTÓCOLO  
 Notaría 45

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR  
 NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

*b.g. 7-0647 / 2012*

ATENCION  
 Presente fotocopia convalidada  
 01/10/2012  
 PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
 NOTARIA 72

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72  
 Bogotá D.C.  
 Copia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)  
DE BOGOTA D. C.

Es fiel y OCTAVA (8a) Copia de la Escritura pública número 0770 de fecha 24 de mayo del año 2.012. Tomada de su original la que expido y autorizo en 05 hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO**. De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970. Dada en Bogotá D.C, a los 19 días del mes de Junio del año 2012.



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE  
BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL NO APARECE NOTA DE: **MODIFICACION, REVOCATORIA o SUSTITUIDO.**

Dada en Bogotá D.C, a los 19 días del mes de Junio del año 2012.



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE  
BOGOTA

AGENCIA DE AUTENTICACION  
BOGOTA D.C.  
El presente documento es copia de la escritura pública número 0770 de fecha 24 de mayo del año 2012, tomada de su original la que expido y autorizo en 05 hojas útiles con destino: AL INTERESADO. De conformidad con el artículo 79 del Decreto 960 de 1970. Dada en Bogotá D.C, a los 19 días del mes de Junio del año 2012.



1410836

CERTIFICADO 0220-2014  
- EL SUSCRITO NOTARIO 45  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número SETECIENTOS SETENTA (770) de fecha Veinticuatro (24) de Mayo del año Dos Mil Doce (2.012) y Adicionada por Escritura Publica (1.475) de fecha Trece de Septiembre del año Dos mil Doce de la Notaria 45 de Bogotá, Compareció MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 del 14 de Febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2.348 del 29 de Junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y dijo:

Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 de Fontibón, quien actualmente ocupa el cargo de Supervisora Centro de Servicios Hipotecarios, para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL, actúe según lo estipulado en dicho poder:

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta NO presenta anotación marginal alguna, en la que conste que el poder haya sido Revocado, o Sustituido., adicionado por escritura pública número 1475 de fecha 13 de Septiembre de 2012, de esta Notaria

La presente Certificación se expide en Bogotá, D. C., a los Tres (03) días del mes de febrero del año 2.014, con destino: AL INTERESADO.

El Notario Cuarenta y Cinco.

- EDUARDO CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ

Carrera 15 No 91-06 de Bogotá

TEL PBX 2183672

NOTARIA 45  
DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

Colmenasa. No. 89030300



República de Colombia  
Papel para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcandiano notarial.



16-09-2014 19274114-SOCEIM2

12-11-2013 101710P05EFCV02

ca047429096



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 3232885170124405

#10836

Generado el 04 de septiembre de 2014 a las 12:12:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.



CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

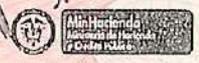
Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING", por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A. pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado Autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTARIA Bogotá D.C. Copia

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 3232885170124405

Generado el 04 de septiembre de 2014 a las 12:12:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

perintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

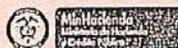
Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO.** Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARAGRAFO** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



NOTARIA 72  
 Bogotá D.C.  
 Copia

Certificado Generado con el Pin No: 3232885170124405

№ 10836

Generado el 04 de septiembre de 2014 a las 12:12:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|---|----------------|---|
| Diego Fernando Prieto Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012     | CC - 79297676  | Presidente  |
| Jorge Humberto Trujillo Serrano<br>Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006  | CC - 13838724  | Gerente Regional de Sucursales  |
| Bárbara Rodríguez Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006      | CC - 51646551  | Gerente Regional Bogotá   |
| Juan Camilo Vargas García<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014        | CC - 71799723  | Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte  |
| Marco Antonio Zota Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006       | CC - 10170332  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina     |
| Oscar Hernan Franco Grisales<br>Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011     | CC - 79637082  | Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Ramon Enrique Gavassa Villamizar<br>Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012 | CC - 13849371  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Jairo Alberto Leon Ardila<br>Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012        | CC - 91107866  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Yenny Stella Sarmiento Ávila<br>Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009     | CC - 52022764  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Gloria Inés Noreña Rendon<br>Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005        | CC - 34055116  | Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente           |
| Rubén Guillermo Miranda Angel<br>Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010    | CC - 15325874  | Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá   |
| Ricardo García Roa<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007               | CC - 19256985  | Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital |
| Felipe Andrés Tafur Negret<br>Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010       | CC - 80469517  | Representante Legal Exclusivamente para suscribir Documentos que Requiere Firma Digital             |



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcenio notarial



CERTIFICADO VINCULADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA NOTARÍA DE AUTENTICA  
LA NOTARÍA 72 DEL CIRCULO DE  
TESTIFICA Que ha presentado y copia de  
de 2011  
de  
11 OCT. 2014  
NOTARÍA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA 72

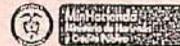
Generado el 04 de septiembre de 2014 a las 12:12:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Gabriel José Nieto Moyano<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009         | CC - 19321810  | Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de mayo de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo, información radicada con el número P2014003175-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Oscar Manuel Nocua Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014        | CC - 19336536  | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor   |
| Myriam Cristina Acelas García<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012     | CC - 39759485  | Representante Legal en Calidad de Secretario General  |
| Orfa Esperanza Pérez Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012         | CC - 51684565  | Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo   |
| Sergio Antonio Castiblanco Segura<br>Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012 | CC - 80417399  | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero   |
| Diego Alfonso Tovar Chinchilla<br>Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013    | CC - 80412732  | Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones  |
| William Zuluaga Mahecha<br>Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014           | CC - 79296436  | Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital  |

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





1475 2012 836

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 1475  
MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO  
DE FECHA: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL DOCE (2012)  
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO  
DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: 1100100045

CLASE DE ACTO: ADICION PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4  
A: LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA C.C. 39.750.698

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAO CAICEDO ESCOBAR, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ: MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifiesto:

PRIMERO: Que mediante escritura publica número setenta y siete (70) de

Notario 45

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.



LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. se encuentra en la presente fontibon, Bogotá D.C. el día 13 de Septiembre de 2012.

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



16-099-2014 10271CEB21MFC-507



EDUARDO CAICERO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO  
DE BOGOTÁ D.C.



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

Prosperidad  
para todos

1475 2012

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 5° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 19 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 19 de 1976 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). En virtud de una demanda para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad, en virtud de la demanda presentada por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial de la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la facultad de no para continuar utilizando dichas expresiones.

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



COPIA COINCIDE  
BOGOTÁ D.C.  
1475 2012  
PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA 72

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BGSC S.A. Código 1-30

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1980

**REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celobrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva autorizar al representante legal del Banco o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la Junta autorizará de manera previa los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005, Notaría 42 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Carlos Eduardo Upegui Cuadras<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009   | CC - 19455785  | Presidente  |
| Jorge Humberto Trujillo Serrano<br>Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006 | CC - 13838724  | Gerente Regional de Sucursales  |
| Bibiana Rodríguez Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006     | CC - 51646551  | Gerente Regional Bogotá   |
| Oscar Manuel Ncua Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005       | CC - 19336536  | Representante Legal   |
| Azael Roberto Romero Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010  | CC - 80411558  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Oscar Hernán Franco Grisales<br>Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011    | CC - 79637082  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Yenny Stella Sarmiento Avila<br>Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009    | CC - 52022764  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Marco Antonio Zota Morales<br>Fecha de inicio del cargo: 08/06/2005      | CC - 10170332  | Representante Legal para Electores Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina |

EDUARDO CAICENG ESCOBAR  
NOTARIO CUAREMA Y C.C.  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

| NOMBRE   | IDENTIFICACION | CARGO   |
|--|----------------|---|
| Hugo Navas Cabrera<br>Fecha de inicio del cargo: 26/12/2006              | CC - 19234948  | Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente  |
| Jairo Alberto Leon Ardila<br>Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012       | CC - 91107866  | Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales  |
| Gloria Inés Noreña Rendon<br>Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005       | CC - 34055116  | Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos Judiciales exclusivamente           |
| Rubén Guillermo Miranda Angel<br>Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010   | CC - 15325874  | Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá   |
| Felipe Andrés Tafur Negret<br>Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010      | CC - 80469517  | Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital             |
| Ricardo Garcia Roa<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007              | CC - 19256965  | Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital |
| Mauricio Antonio Londoño Ospina<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012 | CC - 80418430  | Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital |
| Gabriel José Nieto Moyano<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009       | CC - 19321810  | Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Rlasgo  |
| Diego Fernando Prieto Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009    | CC - 79297676  | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor              |
| Carlos Ivan Villegas Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/08/2009  | CC - 79571505  | Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto                             |
| Oría Esperanza Pérez Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 51684565  | Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Distribución y Ventas                              |
| Myriam Cristina Acelas García<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012   | CC - 39759485  | Representante Legal en Calidad de Secretario General  |

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012

*[Firma]*

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

18-09/2014 10274HT-BC-90CEJ12

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



TESTIFICACION  
BOGOTÁ D.C.  
12 OCT 2014  
PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA  
PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA 72  
Secretaría y Despacho del Círculo Notarial  
Bogotá, D.C.

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.  
Contacto: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

[Illegible text block]

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



10836

EF 1475 2012

7 700187 458788



esta escritura con fines ilegales. -----  
3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.-----

EDUARDO ALONSO CALLE  
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por la Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Lelido el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----  
7 700187 459907 - 458788

Notaría

- Derechos Notariales: ..... \$ 45.320
- IVA..... \$ 11.529
- Recaudo Supernotariado: ..... \$ 4.250
- Recaudo Fondo Especial de Notariado: ..... \$ 4.250
- Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996
- Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011 modificada por Resolución 987 de 06 de Febrero de 2012.

DELEGACION DE AUTENTICACION  
MARIA T2 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
Cualquiera que la presente fotocopia coincida con el original se valida a la vista de la Notaría.  
11/08/2012  
PATRICIA TENORIO LOMASANA



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



NOTARIA T2  
Bogotá D.C.  
Copia

*Myriam*  
MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA

C.C.N° 39.759.485 de Fontibón

En nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL

  
huella índice derecho

*Eduardo*  
EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ

b.g. T-1643/2012



*4707*  
NOTARIA 72  
BOGOTÁ D.C.  
COPIA







COPIA



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

10836

CERTIFICADO 0221-2014  
- EL SUSCRITO NOTARIO 45  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) de fecha Trece (13) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2.012) de la Notaria 45 de Bogotá

compareció MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 del 14 de Febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2.348 del 29 de Junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y dijo:

Que obrando en el carácter antes expresado confiere ADICION al PODER GENERAL, amplio y suficiente a LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, mediante escritura pública número 770 de fecha 24 de Mayo del año 2.012, otorgado en esta Notaria mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 de Fontibón, quien desempeña el cargo de SUPERVISORA BACK CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL. Actué según lo estipulado en dicho poder:

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta NO presenta anotación marginal alguna, en la que conste que la ADICION al poder haya sido Revocado, Modificado o Suscrito

presente Certificación se expide en Bogotá, D. C., a los Trece (13) días del mes de Febrero del año 2.014, con destino: AL INTERESADO

El Notario Cuarenta y Cinco.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

Carrera 15 No 91-06 de Bogotá

FEL PBX 2183672



República de Colombia  
República de Colombia



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

Handwritten signature or scribble in black ink, oriented vertically across the center of the page.

COPIA



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia



# República de Colombia



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

Nº 10836

DE FECHA: 11 OCT. 2014



*[Signature]*  
**DOWALL ANTONIO MUÑOZ GALEANO**  
 C.C. No. *79915381 Bogotá*  
 TEL. *6860311*  
 OCUPACIÓN. *Independiente.*

*Patricia Tellez Lombana*  
 " NOTARIA SETENTA Y DOS "

**PATRICIA TELLEZ LOMBANA**  
 NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ELABORÓ: DANIELA PÁEZ  
 COMPLETÓ: *DUVAN*  
 TOMÓ FIRMA: *Diana*  
 CAJA: *Diana*  
 NUMERO: *Rei*

REVISÓ: *López*  
 INDEX: *Rico*  
 TESTA: *dego*

TRICIA  
 LOMBANA  
 OTOR 72  
 NIA Y DOS DE  
 BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA 72  
 Bogotá D.  
 Copia



NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez-Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. 10836



PRIMERA COPIA, EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10836 DE FECHA 11/OCTUBRE/2014 SE EXPIDE EN 93 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970, PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

CON DESTINO A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA  
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Cr 11 No. 71-73 Piso 2 Edificio Davivienda FBX 606 29 29 - 744 72 62 Fax: 606 04 59

Bogotá D.C.



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

CARMEN GUZMAN 10:55:45



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2014 a las 07:00:47 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-16996 se calificaron las siguientes matriculas:  
138007

### Nro Matricula: 138007

CIRCULO DE REGISTRO: 176 ZIPAQUIRA No. Catastro:  
MUNICIPIO: TOCANCIPA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CASA NUMERO 54 -TERRAZA NO. 2 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA P.H.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-16996 VALOR ACTO: \$ 71,500,000.00  
Documento: ESCRITURA 10836 del: 11-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR (MODO DE ADQUISICION)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
DENOMINADO "FIDEICOMISO TOCANCIPA" NIT.830.053.812-2  
A: NAFFAH RAMOS ANGELICA 52209434 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-16996 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 10836 del: 11-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991 (LIMITACION AL DOMINIO)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR 8600669427  
A: NAFFAH RAMOS ANGELICA 52209434 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-16996 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 10836 del: 11-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991 (LIMITACION AL DOMINIO)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR 8600669427  
A: NAFFAH RAMOS ANGELICA 52209434 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-16996 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 10836 del: 11-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 09 de Diciembre de 2014 a las 07:00:47 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAFFAH RAMOS ANGELICA 52209434 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE  
(S)HIJO(S)ACTUALMENTE MENOR(ES)DE EDAD Y DE LOS QUE LLEGARE  
A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-16996 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 10836 del: 11-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAFFAH RAMOS ANGELICA 52209434 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.860.007.335-4

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-16996 VALOR ACTO: \$ 3,960,000.00  
Documento: ESCRITURA 10836 del: 11-10-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES :CANCELA HIPIOTECA RESPECTO PRESENTE INMUEBLE  
Se cancela la anotacion No. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
DENOMINADO "FIDEICOMISO TOCANCIPA" NIT:830.063.812-2

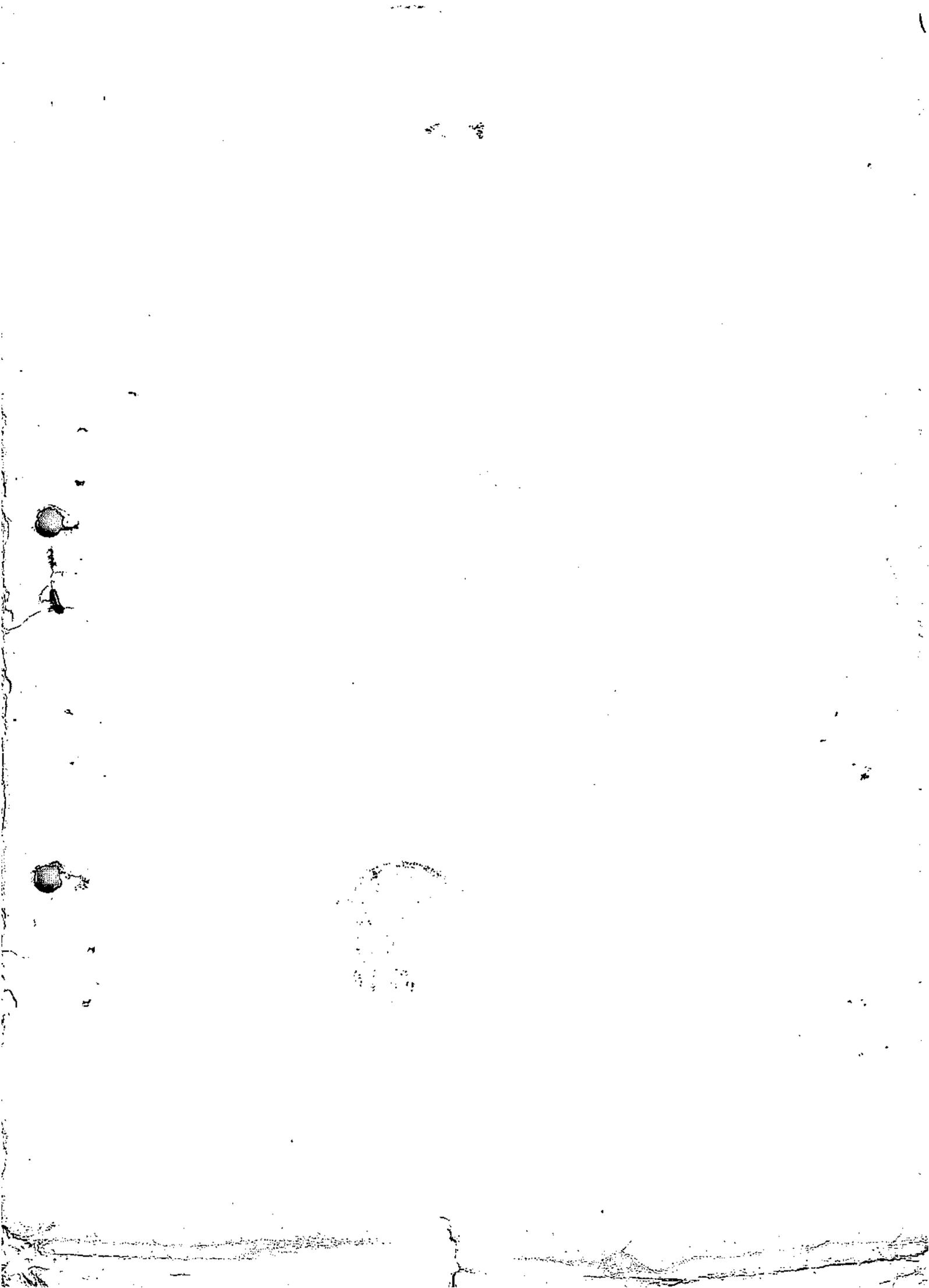
### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

|                         |             |                 |
|-------------------------|-------------|-----------------|
| Funcionario Calificador | Fecha:      | El Registrador: |
|                         | Día Mes Año | Firma           |

10 DIC 2014

ABOGAD28,





## **NOTARIA SETENTA Y DOS**

*Carrera 11 No. 71-73 Bogotá, D.C. - PBX: 744 7262 - 606 29 29*

*[www.notaria72.com.co](http://www.notaria72.com.co)*

*E-mail: [secretaria@notaria72.com.co](mailto:secretaria@notaria72.com.co) - [escrituracion@notaria72.com.co](mailto:escrituracion@notaria72.com.co)*

*[72notaria@gmail.com](mailto:72notaria@gmail.com)*